



**MAT. DECRETO DE
CONFORMACIÓN DEL CONSEJO
CONSULTIVO DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DE LA COMUNA
DE ALGARROBO**

03 NOV 2023

ALGARROBO:

DECRETO: N° 2625



VISTOS:

1. Ley N°18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N°18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N°228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. DA. N°1277 de fecha 03.07.2021 "Asume Alcaldía".
5. DA N°2935 de fecha 22.12.2022 Aprueba Presupuesto Municipal 2023.
6. Ley 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.
7. D.A N°2809 con fecha 09 de diciembre 2022 convenio de transferencia de recursos de programa "Oficina Local de la Niñez".
8. Resolución exenta N°001151 de fecha 06.12.2022 "Aprueba convenio de transferencia de recursos programa Oficina Local de la Niñez" por la suma de \$46.000.000.
9. Convenio de transferencia de recursos programa "Oficina Local de la Niñez".

CONSIDERANDO

- I. Que conforme lo dispone el artículo 3° bis de la ley N°20.530, corresponde al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, velar por los derechos de los niños y niñas, ejerciendo, entre otras funciones destinadas a la prevención de la vulneración de sus derechos y protección integral.

- II. Que, por su parte con fecha 15 de marzo de 2022, entro en vigor la ley N°21.430, en virtud de la cual se crea un Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, el cual estará integrado por el conjunto de políticas, instituciones y normas destinadas a respetar, promover y proteger el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, cultural y social de los niños, niñas y adolescentes, hasta el máximo de los recursos de los que pueda disponer el Estado.
- III. Que, el artículo 65 del citado cuerpo normativo, establece que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° bis de la Ley N°20.530, ya referencia, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, deberá establecer Oficinas Locales de la Niñez con competencia en una comuna o agrupación de comunas, a lo largo de todo el territorio nacional, las que serán encargadas de la protección administrativa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de la promoción de éstos, la prevención de vulneraciones y la protección de sus derechos, tanto de carácter universal como especializadas, mediante acciones de carácter administrativo. La coordinación y supervisión de las Oficinas Locales de La Niñez corresponderá al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las Subsecretaría de la Niñez.
- IV. Que, el artículo 66 de la Ley de Garantías y protección donde se establecen las funciones las Oficinas Locales de la Niñez, estableciendo en la letra b, "Fortalecer e impulsar la participación de los niños, niñas y adolescentes, sus familias, comunidades y la sociedad civil en materias relacionadas con la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes".
- V. Lo anterior se realizará por medio de la constitución de Consejos Consultivos Comunales, compuestos por niños, niñas y adolescentes, los que deberán sesionar periódicamente.

03 NOV 2023

2625

DECRETO:

- I. Apruébese la conformación del “**Consejo Consultivo Comunal de Niñeces y Juventudes**” En el marco de la implementación de la **Oficina Local de la Niñez** en la comuna de Algarrobo, la cual tiene como uno de sus objetivos; Promover y Facilitar el ejercicio y goce de los Derechos de las Niñeces y Juventudes del territorio, entre estos, el Derecho a Participación, según lo dispone la Ley 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, indicando:

Derecho a la Participación (Art. 32, Ley 21.430): Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a participar activamente en los asuntos que les conciernan o les afecten, de conformidad con la ley. Los órganos del Estado velarán por incorporar progresivamente a los niños, niñas y adolescentes en el ejercicio de los derechos y responsabilidades ciudadanas”.

Para su materialización, la Ley considera la creación del Consejo Consultivo Comunal de Niñeces y Juventudes, como un mecanismo para impulsar la articulación y la participación Institucional con incidencia en la política local. Esta organización es permanente, se configura como un espacio de participación sustantiva de los niños, niñas y adolescentes dentro del territorio local, aportando al desarrollo de su comunidad y entorno.

El Consejo Consultivo Comunal, esta integrado por niños, niñas y jóvenes entre los 8 y 17 años en donde pueden proponer, discutir y colaborar sobre los temas que son de su interés y necesidad. Se tendrán instancias de diálogo con las autoridades locales para que puedan expresarles sus opiniones, propuestas y aportar en las acciones que se adopten en torno a las políticas, intervenciones y/o planificación local de la comuna de Algarrobo, además de ser un espacio de encuentro donde podrán surgir temas de interés y que se generen actividades acordes a sus propuestas. El proceso de conformación del Consejo Consultivo Comunal es apoyado por las y los profesionales de la Oficina Local de la Niñez.

03 NOV 2023

2625

Los principales objetivos del Consejo Consultivo Comunal son:

- Incluir la opinión y propuestas de los niños, niñas y jóvenes en temáticas y decisiones que tengan impacto en el desarrollo local de la comuna,
- Identificar necesidades en torno a las problemáticas que son de su interés
- Planificar y Evaluar anualmente las acciones que podrá realizar a favor de los objetivos
- Establecer alianzas con instancias similares, en relación con temáticas que involucran a los niños, niñas y adolescentes.
- Posicionar la participación de los niños, niñas y adolescentes a partir de la vinculación y formalización del Consejo Consultivo y la planificación colaborativa con las autoridades locales.

NOMÍNASE como Unidad Técnica a la Oficina local de la Niñez de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTOSE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYESE, PUBLÍQUISE Y ARCHÍVESE.



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL.

JLYM/PFMM/UC/MCGB/jay

DISTRIBUCIÓN

Dideco	(1)
Unidad de Control	(1)
Dirección de Administración y Finanzas	(1)
Dirección Jurídica Municipal	(1)
Archivo Secretaría Municipal	(2)
Oficina Local de la Niñez	(1)

03 NOV 2023

2625



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
Fecha Recepción:	03 NOV. 2023
	05 NOV 2023
FECHA SALIDA:
OBSERVACIÓN N°: